

QUILMES, 2 8 JUL 2008

VISTO el Expediente Nº 827-0322/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitó la contratación del servicio anual de alquiler de equipos de impresión, multifunción y fotocopiadoras y servicios conexos con opción a prórroga por igual período.

Que mediante Resolución (R) Nº 415 del 27 de junio de 2007 se aprobó la contratación de dicho servicio a la firma ECADAT SA.

Que la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó la prórroga de esta contratación, considerando conveniente hacer uso de las condiciones estipuladas en el pliego de bases y condiciones que rigieron oportunamente la Licitación Privada N° 03/07; según nota obrante a fs. 661.

Que la empresa aceptó realizar la prorroga por el término de un (1) año, en iguales condiciones al contrato vigente, según lo informara a la Universidad mediante nota de fecha 24 de junio de 2008, a fs. 677.

Que a tales fines y efectos se ha imputado preventivamente la erogación que demandará dicha contratación por el Ejercicio 2008, según consta de fs. 664 a 676.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES RESUELVE:





ARTÍCULO 1º: Aprobar la prorroga a la firma ECADAT SA por un (1) año del servicio de alquiler de equipos de impresión, multifunción y fotocopiadoras y servicios conexos, conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del presente Expediente.

ARTÍCULO 2º: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contratación a celebrarse a la firma ECADAT SA por un importe de hasta PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$98.800,00), con IVA incluido, por una cantidad de hasta un millón (1.000.000) de copias en un período de doce (12) meses y establecer que el precio unitario por copia excedente será de SIETE CENTAVOS (\$ 0,07), con IVA incluido.

ARTÍCULO 3°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse de la siguiente forma: el importe de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 5.434,00): a la Dep: 02-00, Imputación 11-01-01-00-08-00-3-0-0-1-21-3-4; el monto de **PESOS TRES** MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.458,00) a la Dep. 09-01. Imputación 11-01-04-00-08-00-3-0-0-1-21-3-4; el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.976,00) a la Dep. 06-01. Imputación 11-01-06-00-08-00-3-0-0-1-21-3-4; el importe de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$5.928,00) a la Dep. 10-00, Imputación 11-02-00-00-08-00-3-0-0-1-21-3-4; el monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$4.940,00) a la Dep. 11-00, 11-03-00-00-08-00-3-0-0-1-21-3-4; el importe de **PESOS** Imputación NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$988,00) a la Dep. 04-00. Imputación 11-04-00-00-08-00-3-0-0-1-21-3-4; el importe de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$4.940,00) a la Dep. 12-00, 11-05-01-00-08-00-3-0-0-1-21-3-4; el importe **PESOS** Imputación NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$988,00) a la Dep. 05-00, Imputación 11-07-00-00-08-00-3-0-0-1-21-3-4; el monto de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.964,00) a la Dep. 08-01, Imputación 11-08-01-00-08-00-3-0-0-1-21-3-4; el importe de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.458,00) a la Dep. 01-02. Imputación 11-09-01-00-08-00-3-0-0-1-21-3-4; el monto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$6.916,00) a la Dep. 07-00,

May September 1988



Imputación 16-01-03-00-08-00-3-0-0-1-21-3-4, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir el contrato respectivo.

ARTÍCULO 5º: Encomendar a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación la ejecución de esta contratación, y el contralor, seguimiento y aprobación del servicio en cuestión; a la vez que al cabo de novecientas mil (900.000) copias efectivamente realizadas, dicha Secretaría deberá proceder al inicio a los trámites previos de imputación y confección del acto administrativo correspondiente que ampare la ejecución y el pago de las copias excedentes, siempre y cuando se configure el supuesto de excedencia previsto en el pliego de condiciones y en el Artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: Instruir a la Secretaría Administrativa a los efectos de prever la afectación presupuestaria 2009 al Programa que corresponda, los importes de los servicios a cumplir.

UNQ

ARTÍCULO 7º: Registrese, practiquense las comunicaciones de estilo y archivese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 👩 🐧 🖟 🕹 5

Arq. Juan Luk Merega Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES